



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **COMUNICADO**

# PUBLICACION DE NOTA N°120-2022-FONDEPES/OGA/UFA DE 307 BIENES CALIFICADOS COMO RAEE Y COMO MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA PARA SU DONACION

#### A. OBJETO

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – **FONDEPES**, en atención al Artículo N°1 de la Ley N°30909 y al Numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bines Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cumple con publicar en el Portal Web de la entidad la Resolución Administrativa N° 053-2022-FONDEPS/OGA, de fecha 13 de mayo de 2022, que aprueba la baja doscientos siete (207) bienes muebles calificados como mantenimiento o reparación onerosa y de cien (100) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE los cuales son materia de donación.

#### **B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

Entidad : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**FONDEPES** 

Dirección principal : Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima

Teléfono : 511- 209 7700 Anexo 7210

Ubicación de los bienes : Av. República de Argentina 3582

Distrito Callao, provincia y región Callao.

Referencia: Frente al Complejo Hospitalario

Alberto Leonardo Barton Thompson.

## C. PUBLICACIÓN

Vigencia de la publicación : Del 17 al 20 de mayo del 2022 Lugar de publicación : Página Web: <a href="www.fondepes.gob.pe">www.fondepes.gob.pe</a>

### D. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente comunicado está dirigido a los Sistemas de Manejo RAEE individual o colectivo, que cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado o actualizado por el MINAM y a Instituciones Educativas de las regiones de extrema pobreza, los cuales deberán manifestar por escrito al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación.

Cabe señalar que, según lo establecido en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se publicará el cronograma para la presentación de las solicitudes en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de FONDEPES (https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/).

